



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Administrativo Oral de Descongestión del Circuito de
Arauca

Arauca, quince (15) de diciembre de dos mil catorce (2014)

**REPARACIÓN DIRECTA
(ART. 140 C.P.A.C.A.)**

Expediente No. 81-001-33-33-002-2013-00282-00
Demandante: BENJAMÍN SANTOS Y OTROS
Demandado: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En el presente asunto, precisa el Despacho, que al revisar los memoriales recibidos en la Secretaria se encuentra que por error involuntario no se incorporó al expediente el escrito presentado el 09 de diciembre de 2014, por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicitó el aplazamiento de la audiencia de pruebas fijada para el día 11 de diciembre de 2014, a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

Por tal desconocimiento de lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, el Despacho en la Audiencia de pruebas celebrada ante la inasistencia de los testigos citados declaró el desistimiento de la prueba.

Por tal razón y en aras de proteger el derecho a la administración de justicia el Despacho dejará sin efectos dicha decisión, como quiera que encuentra procedente y justificada la solicitud de aplazamiento de la audiencia presentada con anterioridad a la celebración de la misma, y que por error involuntario no se tuvo en cuenta, al momento de la decisión que aquí se deja sin efectos.

En dicha solicitud manifiesta el apoderado de la parte demandante que por motivos de orden público, y la realización de retenes por los grupos irregulares que militan en esta zona, en la vía que conduce del municipio de Puerto Rondón a la ciudad de Arauca, se presentó tal circunstancia lo que impidió la asistencia de los testigos a la Audiencia.

En consecuencia, se reitera que al no tener conocimiento de dicha solicitud, se celebró la audiencia sin la presencia de la parte demandante, dando por desistida la prueba testimonial solicitada. Por tal razón, se fijará nueva fecha y hora para continuar la audiencia de pruebas que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A., para el día catorce (14) de enero de dos mil quince (2015) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), a fin de recepcionar los testimonios solicitados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARTHA PATRICIA FORERO MALDONADO
JUEZ**